

DECRETO N° **5913** / 2022

ARICA, 22 de Julio de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de JARA PEÑAILILLO SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:


1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20126				
Actividad Económica	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ZAPATOS Y ACCESORIOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 301 LOCAL 34				
Nombre del Contribuyente	JARA PEÑAILILLO SPA				
Rut	77262964-8				
Dirección Particular	GINEBRA 4075				
Correo electrónico	elyjp18@gmail.com			Celular/Fono	934481393
Fecha de Solicitud	13/07/2022	Otorgación N°	2-20126	Fecha	13/07/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
CCG/SEAFMBJ/mmr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL